



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 28
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.—

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique de Jesús Cháves Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Róger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alavarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Angel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada, Rigoberto Mora Villalobos, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvrado Muñoz, Jazmin Rojas Alfaro, Natalia Segura Rojas, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. —

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro. --

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Alejandro Rodríguez Navarro.-

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

CAPITULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO No. 01. Oración. —

La Regidora Eraida Alfaro Hidalgo, dirige una oración al Padre Creador.-

CAPITULO III. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 02. Lectura de la agenda. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. ORACION.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 23 y 24 DEL 2016.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. CORRECCIÓN NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD.
9. NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO UNICAMENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE CADA UNA DE LAS COMISIONES MUNICIPALES.
10. ATENCION AL SEÑOR EUGENIO RODRÍGUEZ QUESADA REPRESENTANTE LEGAL DE ARRENDAMIENTOS SAN PASCUAL S.A.
Asunto: Aclaración sobre Reclamo de pago de costas por parte del Licenciado Walter Brenes Soto.
11. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
13. CAMBIO DEL DIA Y HORA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CUANDO SEA FERIADO POR LEY, DECRETO EJECUTIVO U OTRO.
14. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
15. INFORMES DE COMISION.
16. MOCIONES.

El Regidor Luis Ramón Carranza propone que el punto cuatro de la agenda, si es posible que el acta número 24 sea aprobada en la próxima sesión ordinaria, en vista de que trae temas importantes y que se desconocen, la mayoría no pudo dar lectura a las dos actas antes de la sesión.

SE ACUERDA:

Acoger la propuesta tal y como fue planteada por el Regidor Luis Ramón Carranza.- **Votación unánime.**

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. -

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta No. 23-2016. —

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 23-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 23-2016, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor. --

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FORTUNA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE LOS DIAS 20, 21 Y 22 DE MAYO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE LA GUARIA DE LA FORTUNA.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA SOLICITA CINCO PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CIVICAS LOS DÍAS 27, 28, 29 Y 30 DE MAYO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN; COSTADO ESTE DEL SALON COMUNAL, FRENTE AL SALON COMUNAL, DENTRO DEL SALON COMUNAL, DENTRO DEL REDONDEL, Y UNA QUE CUBRE DURANTE EL RECORRIDO DELTOPE.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 23 DE MAYO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE SAN FRANCISCO DE FLORENCIA "LA AQUILEA".
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE GARABITO DE AGUAS ZARCAS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD DIVERSAS LOS DIAS 13, 14 Y 15 DE MAYO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA DENTRO DEL SALON COMUNAL DE LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES

DIVERSAS LOS DIAS 14 Y 15 DE MAYO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN EN EL REDONDEL Y EN UN TOLDO.

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SUCRE SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 14 DE MAYO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE LA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTERREY SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS DE VERANO LOS DIAS 13, 14, 15 Y 16 DE MAYO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN EN EL CAMPO FERIA DE LA LOCALIDAD.

El Regidor Luis Ramón Carranza señala que los síndicos en este tema pueden ser actores muy importantes cuando se trata de permisor de patentes de licores, para que ellos como los verdaderos representantes de cada comunidad puedan resguarda que todo esto que se este realizando conforme a lo que se indica, que los síndicos empiecen a jugar ese papel preponderante y a cuidar sus comunidades para que en este caso se pueda hacer de la mejor forma.

La Licenciada Alejandra Bustamante Segura indica que es importante aclarar que para que una solicitud de aprobaciónd de permisos provisional de licor se presente al Concejo, debe de traer el visto bueno del Concejo de Distrito, si no trae este requisito ni siquiera podría llegal al Concejo e igualmente se pide en Plataforma de Servicios, cuando se traen solicitudes al Concejo para que la actividades se realicen en las comunidades ya el Concejo de Distrito debe saberlo y darle el visto bueno.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del

Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

LICEO BOCA DE ARENAL- CUTRIS DE SAN CARLOS

- Ivania Gatica.....cédula.....155806274408
- Ronald Barrantes Madrigal.....5-227-027

ESCUELA CAIMITOS-FLORENCIA DE SAN CARLOS

- Jimmy Gerardo Araya González.....cédula.....2-550-945

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma , procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA LAS HUACAS- VENEZIA DE SAN CARLOS

- Irene Pérez Campos.....cédula.....155814920900
- Ana Rosa Jiménez Sibaja.....2-549-611
- Damaris Arcea Sánchez.....155818686623
- Mariluz Reveca Sánchez Robleto.....155820567001
- Marta Galiano Álvarez.....155815176903

ESCUELA RÍO TICO-CUTRIS DE SAN CARLOS

- Rosibel Soto Fonseca.....cédula.....6-312-208
- Elio Segura Araya.....2-266-167

ESCUELA CONCEPCIÓN-CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS

- Jorge Luis Arroyo Vega.....cédula.....2-522-909
- Harlet Pineda Marchena.....2-532-639
- Yetral Tatiana Salas Benavides.....7-182-379
- Ana Luisa Salas Barrantes.....2-521-335
- Hans Araya Arias.....7-033-992

ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS-CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS

- Alfonso Murillo Santacruz.....cédula.....2-504-916

ESCUELA VILLA MARÍA-AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS

- Luz Marina Urbina Abarca.....cédula.....155813742218
- Rosmery del Carmen Mora Rodríguez.....2-365-603
- Erika Vanessa Ruiz Guevara.....2-577-204
- Humberto Chavarría Arias.....2-479-098
- María Isabel Amador Mejía.....155813507020

COMITÉ DE CAMINOS CALLE MÉNDEZ EN AGUAS ZARCAS RUTA 2-10-1059

Erick Aguilar Marín.....Ced.....1-1010-329.....Tel.....8355-7902
Carlos Koschiny Alpízar.....2-522-402.....8325-4267
Aurora Morales Arrieta.....1-1071-740.....7237-0260
Nery Gaitán Morales.....2-394-217.....8633-4171
Silvino Bermúdez Chacón.....1-377-865.....6219-4393

COMITÉ DE CAMINOS CALLE LOS SÁNCHEZ EN LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS RUTA 2-10-719

Rodolfo Sánchez Salas.....Ced.....2-417-050.....Tel.....8808-5896
Alba Navarro Madrigal.....2-524-988.....6010-3646
Daisy Sánchez Corrales.....2-731-013.....8913-9863
Walter González Leitón.....1-794-758.....6271-6141

CAPITULO VIII. CORRECCIÓN NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD.

ARTÍCULO No. 07. Corrección nombramiento de la Comisión Municipal de la Mujer y Accesibilidad.--

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que este punto tiene que ver con los nombramientos de los miembros que conforman las comisiones, que nombró en la sesión anterior, por una confusión en el Reglamento que no queda bien claro si la Comisión de la Mujer y Accesibilidad son una o dos, parece que en la forma que está redactado es solo una, sin embargo el Código Municipal establece que realmente son dos comisiones, el Reglamento deberá ser modificado entre otras cosas en ese punto, para que estas comisiones queden bien nombradas, señala que estarán integradas de la siguiente manera:

Comisión Municipal Condición de la Mujer.

Gina Marcela Vargas Araya
Ana Rosario Saborío Cruz
Dita Roma Watson Porta

Comisión Municipal de Accesibilidad.

Gina Marcela Vargas Araya
Ana Rosario Saborío Cruz
Dita Roma Watson Porta

CAPITULO IX. NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO ÚNICAMENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE CADA UNA DE LAS COMISIONES MUNICIPALES.

ARTÍCULO No. 08. Nombramiento de responsable para llevar a cabo únicamente la primera convocatoria de cada una de las comisiones municipales.--

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma señala que a raíz del nombramiento que hubo de las comisiones municipales, lo que quiere es que lo empiecen a operar lo más pronto posible y que se organicen, en primer instancia se dejó abierto a que las comisiones se pusieran de acuerdo para reunirse, a solicitud del Regidor Manrique Cháves en donde sugiere la importancia de contar con las comisiones debidamente organizadas, ha decidido nombrar un responsable provisional en cada una de esas comisiones, se nombrara únicamente para que coordine la primera reunión que tendría que hacerse a lo interno de cada una de las comisiones, lo que se requiere es que esas comisiones a partir de la primera reunión que va a fijar el coordinador provisional, es que para el próximo lunes hayan seleccionado el coordinador (a), al secretario (a), además de eso es necesario que este fijado el día y hora en que se van a reunir, en el Reglamento se establece mínimo una vez por mes y también hacer extraordinarias, procede a dar los nombres de los responsables provisionales, quedando establecido de la siguiente manera:

Comisión Municipal de Obras Públicas

Luis Ramón Carranza Cascante.

Comisión Municipal de Asuntos Ambientales

Allan Adolfo Solís Sauma.

Comisión Municipal de Gobierno y Administración

Allan Adolfo Solís Sauma.

Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

Nelsón Jesús Ugalde Rojas.

Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos

Nelsón Jesús Ugalde Rojas.

Comisión Municipal Condición de la Mujer

Dita Roma Watson Porta.

Comisión Municipal Accesibilidad

Dita Roma Watson Porta.

Comisión Municipal de Asuntos Culturales y Deportes

Gina Marcela Vargas Araya.

Comisión Municipal de Asuntos Sociales

Ana Rosario Saborío Cruz.

Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios:

Luis Ramón Carranza Cascante.

Comisión Municipal Contratación Administrativa:

Nelson Jesús Ugalde Rojas.

La Regidora Dita Roma Watson propone una moción para alterar el orden del día, a fin de juramentar unos dirigentes.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada.- **Votación unánime.-**

ARTÍCULO No. 09. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma , procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA CHORRERAS-CUTRIS DE SAN CARLOS

➤ Nelsy Azofeifa Rivera.....1-641-019

**COMITÉ DE CAMINOS CALLE MÉNDEZ EN AGUAS ZARCAS
RUTA 2-10-1059**

Ariana Viquez Guzmán.....Ced.....2-651-130.....Tel....8874-1665

**CAPITULO X. ATENCION AL SEÑOR EUGENIO RODRÍGUEZ QUESADA
REPRESENTANTE LEGAL DE ARRENDAMIENTOS SAN PASCUAL S.A.**

ARTÍCULO No. 10. Aclaración sobre reclamo de pago de costas por parte del Licenciado Walter Brenes Soto.—

Se recibe al señor Eugenio Rodríguez Quesada, representante Legal de Arrendamientos San Pascual S.A., quien procede aclarar sobre el reclamo depago de costas por parte del Licenciado Walter Brenes Soto, señala que él está muy satisfecho con los acuerdos que se ha llegado en los últimos meses, después de varios años de estar en litigios que al fin y al cabo se dieron por A o por B, se llegó a un acuerdo que va en beneficio de las partes y de la comunidad porque es asegurar un bien que debe ser comunitario para el resto de la vida, así fue como lo pensó su padre Lolito cuando en un principio en el año ochenta se dio su concesión de agua del trapiche que era más de cien pulgadas por minuto a la Municipalidad para que hiciera el primer tanque, hay mucha tela que corta pero lo más importante es que ya se tiene el acuerdo por las primeras cuatro hectáreas y media, eso incluye los dos tanques, uno contruido en mil novecientos ochenta y el otro hace unos dos años por el cual fue donde se generó algunas diferencias entre las partes, ya con el acuerdo en mano dice el señor Rodríguez Quesada, llegó a un finiquito con el abogado de él, quien le llevó los tres casos, él dejó de laborar para Arrendamientos San Pascual que es la dueña de la propiedad a partir del nueve de diciembre del año pasado, en el finiquito queda claramente establecido que dentro del precio que se comprometió a pagarle, estaban incluidos los tres juicios incluyendo el juicio del que el señor Walter Brenes está haciendo el reclamo, por lo tanto no procede que el señor Brenes Soto esté cobrando puesto que llegaron a un acuerdo para pagarle a él, otro punto importante es que no es Walter Brenes ni Eugenio Rodríguez, es Arrendamientos San Pascual la que debería cobrar en el caso de que correspondiese algún cobro, pero también Arrendamientos San Pascual a hecho una renuncia expresa por las

costas de los diferentes juicios y también conjuntamente con la Municipalidad ha pedido que se archive los casos, desde todo punto de vista no le ve cabida a ningún cobro por parte del señor Brenes Soto, él no tiene autorización de Arrendamiento San Pascual ni ninguna instrucción, manifiesta el señor Rodríguez Quesada que están totalmente opuestos a lo que el señor Brenes está haciendo, él está actuando por su cuenta, sin autorización alguna independientemente de Arrendamientos San Pascual, le mandó una carta con el finiquito de la facturación, señala que si tienen alguna pregunta con gusto las va a responder.

El Regidor Luis Fernando Porras, agradece al señor Eugenio Rodríguez la presencia en la sesión del Concejo, donde ha venido a explicar al Concejo realmente lo sucedido, es importante de que haya venido a aclarar las cosas, si se hizo un buen arreglo era importante que terminara de esta manera con la aclaración que el Concejo necesitaba, gracias por la transparencia, en lo personal indica el señor Porras que el asunto le queda muy claro, lo que había era alguien pensando que podía lucrar con algo que no le correspondía.

El Regidor Luis Ramón Carranza, agradece al señor Eugenio Rodríguez la visita dada al Concejo a dar la versión sobre este tema, la consulta que tiene es que si de todo lo que don Eugenio ha señalado en cuando al pago que se le hizo al abogado aportó documentos a la Administración para que se certifique de que se hizo ese arreglo.

El señor Eugenio Rodríguez, señala que sí, que en realidad lo que hizo fue llegar a un finiquito con el abogado, que los pagos se van a llevar a cabo proporcionalmente como se reciban los pagos por parte de la Municipalidad por la propiedad, si se recibe el cien por ciento este año, el cien por ciento se le paga este año o como quedó establecido en el acuerdo del Concejo anterior.

El Regidor Luis Ramón Carranza, consulta al señor Eugenio Rodríguez que si el que contrató a ese abogado fue él y no la Municipalidad.

El señor Eugenio Rodríguez, señala que fue él quien contrató al abogado, él fue quien lo defendió en los casos, es un abogado ambientalista, en un principio el tema era un asunto ambiental y fue evolucionando hacia otros temas y se llegó a la conciliación ya mencionada, no ve ningún sentido ni cabida a ningún cobro sobre este caso, de igual forma se pone a las órdenes de la Municipalidad por si este señor sigue molestando, si tiene que aportar más pruebas o hablar con cualquier juez queda a la orden.

El Regidor Nelson Ugalde, manifiesta su agradecimiento al señor Eugenio Rodríguez por las explicaciones dadas, en los documentos que explica está muy claro todo lo que sucedió, la consulta que tiene es para los miembros de la comisión de correspondencia, si la nota viene de don Walter Brenes de la Compañía Energy, hasta donde tiene entendido él se está refiriendo en persona directa no como representante de esa sociedad.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, indica que si no se equivoca el señor Walter Brenes ese es el bufete en el cual él participa, pero viene en rotulado a nombre de ese bufete, pero él lo hace a título personal, no sabe si el señor tiene más socios en el bufete o es únicamente él.

El señor Eugenio Rodríguez, señala que la que podría cobrarle a la Municipalidad es Arrendamientos San Pascual que fue la ofendida en este caso, no un tercero, que venga y diga que le deben un dinero, no puede ser.

El Regidor Manrique Cháves, señala que en el informe de correspondencia que aún no se ha leído y aprobado viene una nota que del señor Walter Brenes Soto abogado Director de la Compañía Arrendamientos San Pascual, se está recibiendo este documento dirigido al Tribunal Procesal Contencioso Administrativo mediante el cual solicita a dicha autoridad judicial auxilio y resguardo con el fin de que se realice una pequeña investigación judicial en el proceso expediente 1415561027 S.A. contra la Municipalidad de San Carlos y el Estado promovido por Arrendamientos San Pascual.

El señor Eugenio Rodríguez, indica que esa nota no la conoce, que lo que si está claro es que una vez que se firmó el infiquito el señor no labora para él, que él lo diga tendrá que probarlo.

El Presidente Municipal, señala que esa nota se vió en correspondencia y todavía no se ha llegado a ese punto, durante que el momento que se vea la correspondencia cuando se vea ese punto, el Licenciado Armando Mora va a aclarar, el señor Mora si tiene conocimiento de esa nota, aprovecha para agradecerle a don Eugenio Rodríguez la buena disposición de venir al Concejo a aclarar personalmente este asunto.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, propone una moción para alterar el orden del día, a fin de juramentar unos dirigentes.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada.- **Votación unánime.-**

ARTÍCULO No. 11. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma , procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS BARRIO EL JAZMÍN EN SANTA ROSA DE POCOSOL RUTA 2-10-415 Y 2-10-414

Cristina Isabel Calvo Ugalde.....Ced	2-539-432.....	8621-2552
Jen Francisco Cortés Mora.....	7-140-973.....	8645-2023
Freddy Arce Zamora.....	2-254-170.....	8831-6638
Ana Cecilia Arroyo Monge.....	2-569-101.....	7205-6678
Hannia Pérez Rojas.....	2-475-501.....	8390-9910

CAPITULO XI. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 12. Informe de correspondencia.—

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 10:15 horas con la presencia de los Regidores:

- Allan Adolfo Solís Sauma
- Rosario Saborío Cruz
- Gina Marcela Vargas Araya

Ausentes sin justificación: No hay.

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe circular 02-2016 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la cual informan sobre recursos de la Ley 8114 al primer trimestre de 2016, adjuntándose el oficio del MOPT DVOP-DGM-2016-0372 en el cual se detalla los cuadros de resumen de la asignación de recursos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal y a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento.**

Artículo 2. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Mario Enrique Chiroldes Corella, presidente de la Corporación Parque Empresarial Muelle S.A., quien solicita audiencia para presentar ante el Concejo la información y el Plan Maestro que pretenden desarrollar en los próximos años en la comunidad de Muelle. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal para la respectiva coordinación y análisis.**

Artículo 3. Se recibe una copia de oficio A.M. 0538-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Director Jurídico Municipal a quién le remite el oficio SM-0758-2016 del Concejo Municipal referente a procedimiento administrativo para contratar un profesional en derecho que ejerza funciones de órgano director del proceso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 4. Se recibe una copia de oficio A.M. 0530-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Coordinador de Relaciones Públicas Municipal Walter Hernández a quién le remite el oficio S.M-0733-2016 del Concejo Municipal referente a publicación del proyecto de reglamento para uso administrativo de vehículos de la Municipalidad de San Carlos **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe una copia de oficio A.M. 0539-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Director Jurídico Municipal a quién le remite el oficio SM-0620-2016 del Concejo Municipal referente al refrendo interno y formalización del contrato de la compra de los bienes conforme al reglamento sobre refrendo de las contrataciones de la administración pública. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe una copia de oficio A.M. 0537-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Administrador Tributario Municipal Leonidas Vásquez a quién le remite el oficio SM-0746-2016 del Concejo Municipal por medio del cual le traslada oficio 0232-2016-ODR8 del oficial de operaciones Región Octava Huetar Norte del Ministerio de Seguridad Pública en el que se exponen hechos sucedidos en el local comercial Los Comalitos de Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 7. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor diputado Edgardo Araya Sibaja mediante el cual solicita audiencia al Concejo Municipal a fin de tratar temas de distinta índole concernientes al cantón, principalmente en cuanto a

lo relacionado con infraestructura vial **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal para la respectiva coordinación y análisis.**

Artículo 8. Se recibe copia de documento sin número de oficio emitido por el señor Walter Brenes Soto abogado director de la compañía Arrendamientos San Pascual S.A. y dirigido al Tribunal Procesal Contencioso Administrativo mediante el cual solicita a dicha autoridad judicial auxilio y resguardo, con el fin de que se realice una pequeña investigación judicial en el proceso expediente 14-1556-1027-CA contra la Municipalidad de San Carlos y el Estado promovido por Arrendamientos San Pascual S.A. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 9: Se recibe oficio número DFOE-DL-0440 de la Contraloría General de la República mediante el cual informan que fue aprobado el presupuesto extraordinario 01-2016 de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 10: Se recibe recurso de apelación interpuesto por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas contra la Resolución PV103 emitida por la oficina de valoraciones referente a avalúo realizado a su propiedad ubicada en el distrito de Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladarlo a la Asesoría Legal del Concejo a fin de que brinde una recomendación.**

Artículo 11: Se recibe copia de la Resolución Administrativa RAM-027-2016 emitida por la Alcaldía Municipal, mediante la cual autoriza al Departamento de Acueductos para que realice la interconexión de la tubería de agua potable del Mega acueducto a la tubería de distribución de la ASADA de Pital por un plazo temporal de 3 meses, de conformidad con los lineamientos técnicos que señale la ingeniería municipal de acueductos, en el sentido de que todos los materiales, mano de obra y equipos requeridos serán aportados por la ASADA de Pital. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 12: Se recibe oficio AM-0566-2016 emitido por la alcaldía municipal al cual adjuntan oficio UTGVM-0456-2016 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, referente a respuesta que brindan a solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de Los Almendros y Castelmare de Cutris para llevar a cabo asfaltado en el trayecto entre dichas comunidades desde el entronque con la ruta nacional 250 Boca Tapada –Pital. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a los interesados para su conocimiento.**

Artículo 13: Se recibe una copia de oficio A.M. 0563-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la Coordinadora de la Unidad de Gestión Ambiental Mirna Sabillón, a quién le remite el oficio SM-0751-2016 del Concejo Municipal para que en conjunto con la Comisión de Planes Reguladores atiendan el oficio GG-374-16 de la Gerencia General de Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) relativo a elaboración de matriz de vulnerabilidad hídrica y mapas hidrogeológicos para la aprobación de los índices de fragilidad ambiental de los Planes Reguladores. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 14: Se recibe una copia de oficio A.M. 0547-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a el Jefe de Patentes Municipal Esteban Jiménez, mediante el cual se giran una serie de directrices a fin de que sean analizadas y resueltas en coordinación con el Departamento Legal previo a exigir como parte de los requisitos

para el trámite de Patentes Comerciales y Espectáculos Públicos, la autorización de uso del Repertorio Musical emitido por ACAM. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 15: Se recibe oficio SINAC-ACAHN-DR-250-2016 mediante el cual trasladan informe de inspección a Maquenque, finca con plan de aprovechamiento forestal. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su conocimiento.**

Artículo 16: Se recibe el oficio AM-0572-2016 emitido por la alcaldía municipal al cual se adjunta el oficio DI-092-2016 del Jefe del Departamento de Ingeniería y Urbanismo Erwin Castillo quien traslada respuesta a solicitudes de exoneración de antejardín en propiedades ubicadas en Cedral, Puente Casa y Los Chiles de Aguas Zarcas, manifestando que no existe objeción técnica para que no se otorguen los vistos buenos para las exoneraciones solicitadas. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Con base a los oficios anteriormente indicados, se autoriza la aprobación de exoneración de antejardín solicitadas por los señores Dunia Salazar, Mayra Amores y Eddy Arrieta.**

Artículo 17: Se recibe el oficio AM-0573-2016 emitido por la alcaldía municipal mediante el cual solicitan autorización al Concejo Municipal para proceder a elaborar convenio con los representantes legales de la Asociación de Desarrollo Integral de La Tigra a fin de proceder a ejecutar Presupuesto Municipal para la realización del Proyecto de Obra Comunal "Colocación de Malla alrededor de la Plaza de Deportes La Tigra, Venado", lo anterior en aplicación del principio legal de inmatriculación debido a que el terreno en que se encuentra localizada la plaza de deportes no tiene como propietario registral a la Asociación de Desarrollo ni al ente municipal, es decir, que la misma pertenece al dominio público del Estado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Autorizar a la administración municipal a elaborar el convenio solicitado, siendo que una vez que el mismo haya sido confeccionado, deberá ser presentado ante el Concejo Municipal para su revisión y debida aprobación.**

Artículo 18: Se recibe el oficio AM-0574-2016 de la Alcaldía Municipal al cual se adjunta el oficio DAJ-370-2016 emitido por el Director Jurídico Municipal Rafael Armando Mora, referente a solicitud planteada por el abogado Walter Brenes Soto quien requiere el pago de sus costas procesales en proceso expediente 14-1689-1027-CA. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio para dar lectura, análisis, discusión y toma de acuerdo.**

Artículo 19: Se recibe el oficio AM-0575-2016 de la Alcaldía Municipal mediante el cual se indica que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número 24 del lunes 25 de abril, mediante artículo número 07, inciso número 13, autorizó a la administración municipal a llevar a cabo convocatoria para audiencia pública el jueves 12 de mayo del año en curso a partir de las 3 pm para conocer el estudio tarifario del servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato, siendo que al no haber sido publicado en la Gaceta, el Reglamento de Audiencias Públicas de esta Municipalidad y ante la imposibilidad de comunicar la convocatoria para esta audiencia, se solicita modificar la fecha trasladando la misma para el martes 14 de junio del año en curso a las 3 pm en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Acoger la solicitud planteada acogiendo la modificación requerida.**

Se concluye la sesión al ser las 12:13 horas.

El Regidor Nelson Ugalde, indica que en el punto ocho del informe de correspondencia se indica que se realice una pequeña investigación judicial, propone que le quitaran la palabra de "pequeña investigación", es una cuestión de forma, también solicita que el Licenciado Armando Mora de una explicación sobre dicha nota.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que la comisión de correspondencia lo que está dando un resumen exacto de lo que dice la nota que envía el señor Walter Brenes al Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, él le dice al Tribunal que realice esa pequeña investigación, en este caso se está copiando textual como el señor Brenes lo esta solicitando.

El Regidor Evaristo Arce, indica que en el punto quince del informe referente al oficio del SINAC que dice que mediante el cual trasladan informe de inspección a Maquenque, finca con plan de aprovechamiento forestal, si es posible se le pueda dar lectura, sino es muy amplio.

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que es relativamente extenso, la recomendación que da la comisión de correspondencia es que se le remita a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para conocimiento, le sugiere al Regidor Evaristo Arce que si le parece se le puede remitir una copia al correo electrónico.

El Regidor Evaristo Arce, indica que está de acuerdo en que se le envíe una copia al correo electrónico.

La Regidora Dita Roma Watson, señala que en el punto diez del informe de correspondencia, si es posible que se de una explicación, referente a un recurso de apelación interpuesto por el señor Alvaro Antonio Monge Arguedas contra la Resolución PV103 emitida por la oficina de Valoraciones referente al Avalúo realizado a su propiedad ubicada en el distrito de Aguas Zarcas.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, señala que lo que ocurre es que hay un señor al cual le realizaron un avalúo en su propiedad, con la cual no está de acuerdo, presentó el respectivo recurso al Departamento de Valoraciones, el Departamento de Valoraciones lo rechazó, el señor tiene la posibilidad de apelar ante el Concejo, que es lo que está haciendo, de ese recurso lo que se está recomendando es que se le traslade a la Asesora Legal del Concejo para que brinde una recomendación al Concejo, es un señor que no estuvo de acuerdo con el monto que establecieron con el valor de su propiedad, es por eso que está apelando.

La Síndica de Florencia Xinia Gamboa, indica que en el punto número dos del informe de correspondencia dice que se recibe documento sin numero de oficio emitido por el señor Mario Enrique Chiroldes Corella, presidente de la Corporación Parque Empresarial Muella S.A. quien solicita audiencia para presentar ante el Concejo la información y el Plan Maestro que pretenden desarrollar en los próximos años en la comunidad de Muelle, y se recomienda al Concejo Municipal acordar, trasladarlo al Presidente Municipal para la respectiva coordinación y análisis, la consulta que tienen los Síndicos de Florencia es que es una comunidad perteneciente al distrito de Florencia, creen necesario que como Concejo de distrito deben tener toda la información que compete al parque industrial, y eso no ha llegado nada al Concejo de Distrito, desea saber si el Concejo Municipal si va a respetar de que se de conocimiento a los concejos de distrito o que por lo menos sino pasa por el Concejo de Distrito, el Concejo Municipal informe al Concejo de Distrito de Florencia todos los asuntos que competan a ese parque industrial, serán

muchos los problemas y situaciones que se va a presentar, desde seguridad, hasta empleo, vivienda etc., por el parque industrial, esto es un asunto a largo años.

El Presidente Municipal Allan Solis Sauma, señala que entienden la magnitud del proyecto y la importancia que podría tener y eventualmente podrían haber también algún tipo de consecuencias negativas que un tipo de proyectos se querrian minimizar al máximo, en el momento en que se leyó esa nota, inmediatamente giró instrucciones a la secretaria del Concejo para darle la audiencia a don Erinque Chioldes para la próxima sesión, sería muy sano que si pueden venir el Concejo de Distrito de Florencia y toda las personas que se sientan interesadas, que vengan a escuchar el planteamiento de don Enrique para que se vaya formando una idea de que se trata este proyecto.

La Regidora Yuset Bolaños Esquivel, indica que en el punto doce del informe de correspondencia donde se habla de una respuesta a la Asociación de Desarrollo de Los Almendros de Cutris, para llevar a cabo el asfaltado, le gustaría saber que respuesta le van a dar.

La Secretaria del Concejo procede a dar lecturas a los oficios en mención en el punto doce del informe de correspondencia, los cuales se detallan a continuación:

- **AM.- 0566-2016**

En atención a oficio SM-0552-2016 en el que trasladan nota enviada por la ADI Los Almendros de Cutris y Castelmara en Pital, en el que solicitan voto de apoyo para asfaltar el trayecto entre Los Almendros Castelmara desde el entronque con la ruta nacional 250 Boca Tapada-Pital.

Adjunto oficio UTGVM-0456-2016, emitido por el Departamento Unidad Tecnica de gestión vial.

- **UTGVM-0456-2016**

En atención al oficio AM-0476-2016, donde se remite copia del oficio SM-0552-2016 enviado por El Concejo Municipal, en la cual solicita analizar la solicitud expuesta por las Asociaciones de Desarrollo de Los Almendros en Cutris y Castelmara en Pital, así como los vecinos de ambas comunidades, para asfaltar a futuro el trayecto Los Almendros-Castelmara.

Le indico que con el objetivo de analizar lo solicitado, se realizarán inspecciones en campo del camino indicado, para luego emitir respuesta de los requerimientos y estimación de costos del proyecto; a fin de que se realicen las respectivas previsiones presupuestarias.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que en los puntos tres y cuatro del informe de correspondencia, en el caso del artículo tres, él esta presentando una moción que se verá más adelante, de aprobarse la moción que presento, quedaría válido este artículo, en el punto cuatro le gustaría conocer si a la hora de establecer el reglamento para uso administrativo de vehículos municipales no se está infringiendo la Ley de Tránsito, repite que desconoce con el uso de vehículos discrecionales, estaba consultando la Ley de Tránsito y la jurisprudencia que se a creado sobre todo por el Auditor de Osa que pregunta a la Procuraduría sobre el uso de vehículos de uso discrecional en las Municipalidades y la Procuradora le indica que no existe, la nueva Ley de Tránsito eliminó el uso de vehículos discrecionales de la Municipalidades, sin entran al fondo del asunto pero que no se vaya a ir contra la Ley, talvés la Asesora Legal del Concejo conozca de este tema y pueda indicar al

Concejo si en esa reforma al Reglamento se menciona algún vehículo de uso discrecional.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, señala que no podría dar una respuesta porque no tiene la información a mano es importante de que tomen en cuenta que esos dos artículos tanto el tres como el cuatro del informe de correspondencia son documentos con copia al Concejo, ya son asuntos que el Concejo anterior conoció y resolvió, eso son oficios de manejo interno de lo que es la Administración, de don Alfredo Córdoba a don Armando Mora y de don Alfredo Córdoba a don Walter Hernández, por lo menos este Concejo Municipal no tendrían nada que acordar en este sentido en cuanto a estos dos asuntos, a no ser que se propuestas como dice el Regidor Ramón, por medio de una moción, porque ya son reglamentos que fueron aprobados por el Concejo anterior, para modificaciones o cambios que se hicieran únicamente sería por medio de moción.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Administración Municipal y a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento circular 02-2016 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la cual informan sobre recursos de la Ley 8114 al primer trimestre de 2016, adjuntándose el oficio del MOPT DVOP-DGM-2016-0372 en el cual se detalla los cuadros de resumen de la asignación de recursos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Trasladar al Presidente Municipal para la respectiva coordinación y análisis documento sin número de oficio, emitido por el señor Mario Enrique Chioldes Corella, presidente de la Corporación Parque Empresarial Muelle S.A., quien solicita audiencia para presentar ante el Concejo la información y el Plan Maestro que pretenden desarrollar en los próximos años en la comunidad de Muelle. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
3. Dar por recibido y tomar nota de copia de oficio A.M. 0538-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Director Jurídico Municipal a quién le remite el oficio SM-0758-2016 del Concejo Municipal referente a procedimiento administrativo para contratar un profesional en derecho que ejerza funciones de órgano director del proceso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
4. Dar por recibido y tomar nota de copia de oficio A.M. 0530-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Coordinador de Relaciones Públicas Municipal Walter Hernández a quién le remite el oficio S.M-0733-2016 del Concejo Municipal referente a publicación del proyecto de reglamento para uso administrativo de vehículos de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
5. Dar por recibido y tomar nota de una copia de oficio A.M. 0539-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Director Jurídico Municipal a quién le remite el oficio SM-0620-2016 del Concejo Municipal referente al refrendo interno y formalización del contrato de la compra de los bienes conforme al reglamento sobre refrendo de las contrataciones de la administración pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6. Dar por recibido y tomar nota de copia de oficio A.M. 0537-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Administrador Tributario Municipal Leonidas Vásquez a quién le remite el oficio SM-0746-2016 del Concejo Municipal por medio del cual le traslada oficio 0232-2016-ODR8 del oficial de operaciones Región Octava Huetar Norte del Ministerio de Seguridad Pública en el que se exponen hechos sucedidos en el local comercial Los Comalitos de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
7. Trasladar al Presidente Municipal para la respectiva coordinación y análisis documento sin número de oficio emitido por el señor diputado Edgardo Araya Sibaja mediante el cual solicita audiencia al Concejo Municipal a fin de tratar temas de distinta índole concernientes al cantón, principalmente en cuanto a lo relacionado con infraestructura vial. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
8. Dar por recibido y tomar nota de copia de documento sin número de oficio emitido por el señor Walter Brenes Soto abogado director de la compañía Arrendamientos San Pascual S.A. y dirigido al Tribunal Procesal Contencioso Administrativo mediante el cual solicita a dicha autoridad judicial auxilio y resguardo, con el fin de que se realice una pequeña investigación judicial en el proceso expediente 14-1556-1027-CA contra la Municipalidad de San Carlos y el Estado promovido por Arrendamientos San Pascual S.A. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
9. Dar por recibido y tomar nota de oficio número DFOE-DL-0440 de la Contraloría General de la República mediante el cual informan que fue aprobado el presupuesto extraordinario 01-2016 de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
10. Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal Licenciada Alejandra Bustamante, recurso de apelación interpuesto por el señor Álvaro Antonio Monge Arguedas contra la Resolución PV103 emitida por la oficina de valoraciones referente a avalúo realizado a su propiedad ubicada en el distrito de Aguas Zarcas, a fin de que brinde una recomendación a este Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
11. Dar por recibido y tomar nota de copia de la Resolución Administrativa RAM-027-2016 emitida por la Alcaldía Municipal, mediante la cual autoriza al Departamento de Acueductos para que realice la interconexión de la tubería de agua potable del Mega acueducto a la tubería de distribución de la ASADA de Pital por un plazo temporal de 3 meses, de conformidad con los lineamientos técnicos que señale la ingeniería municipal de acueductos, en el sentido de que todos los materiales, mano de obra y equipos requeridos serán aportados por la ASADA de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
12. Trasladar a los interesados para su conocimiento oficio AM-0566-2016 emitido por la alcaldía municipal al cual adjuntan oficio UTGVM-0456-2016 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, referente a respuesta que brindan a solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de Los Almendros y Castelmare de Cutris para llevar a cabo asfaltado en el trayecto entre dichas comunidades desde el entronque con la ruta nacional 250 Boca Tapada – Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- 13.** Dar por recibido y tomar nota de copia de oficio A.M. 0563-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la Coordinadora de la Unidad de Gestión Ambiental Mirna Sabillón, a quién le remite el oficio SM-0751-2016 del Concejo Municipal para que en conjunto con la Comisión de Planes Reguladores atiendan el oficio GG-374-16 de la Gerencia General de Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) relativo a elaboración de matriz de vulnerabilidad hídrica y mapas hidrogeológicos para la aprobación de los índices de fragilidad ambiental de los Planes Reguladores. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- 14.** Dar por recibido y tomar nota de copia de oficio A.M. 0547-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a el Jefe de Patentes Municipal Esteban Jiménez, mediante el cual se giran una serie de directrices a fin de que sean analizadas y resueltas en coordinación con el Departamento Legal previo a exigir como parte de los requisitos para el trámite de Patentes Comerciales y Espectáculos Públicos, la autorización de uso del Repertorio Musical emitido por ACAM. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- 15.** Dar por recibido y trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su conocimiento oficio SINAC-ACAHN-DR-250-2016 mediante el cual trasladan informe de inspección a Maquenque, finca con plan de aprovechamiento forestal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- 16.** Con base a los oficios AM-0572-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y DI-092-2016 emitido por el Departamento de Ingeniería y Urbanismo de la Municipalidad de San Carlos, se termina otorgar las exoneraciones de antejardín que se detallan a continuación:
- a. Solicitud planteada por la señora Dunia Salazar Salazar, cédula 2-620-002, plano de catastro A-1813586-2015, ubicado en Puente Casa de Ciudad Quesada.
 - b. Solicitud planteada por la señora Mayra Amores Hernández, cédula 2-358-537, plano de catastro A-1257841-2008, ubicado en Cedral de Ciudad Quesada.
 - c. Solicitud planteada por el señor Eddy Arrieta Piedra, cédula 2-393-384, plano de catastro A-945714-2004, ubicado en Los Chiles de Aguas Zarcas.

Cabe indicar que esta autorización no significa la aprobación de la construcción del proyecto ni es un permiso de construcción, para ello deberá el interesado cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- 17.** Con base en el oficio AM-0573-2016 emitido por la alcaldía municipal mediante el cual solicitan autorización al Concejo Municipal para proceder a elaborar convenio con los representantes legales de la Asociación de Desarrollo Integral de La Tigra a fin de proceder a ejecutar Presupuesto Municipal para la realización del Proyecto de Obra Comunal "Colocación de Malla alrededor de la Plaza de Deportes La Tigra, Venado", lo anterior en aplicación del principio legal de inmatriculación debido a que el terreno en que

se encuentra localizada la plaza de deportes no tiene como propietario registral a la Asociación de Desarrollo ni al ente municipal, es decir, que la misma pertenece al dominio público del Estado, se determina, autorizar a la administración municipal a elaborar el convenio solicitado, siendo que una vez que el mismo haya sido confeccionado, deberá ser presentado ante el Concejo Municipal para su revisión y debida aprobación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18. Con base en el oficio AM-0574-2016 de la Alcaldía Municipal al cual se adjunta el oficio DAJ-370-2016 emitido por el Director Jurídico Municipal Rafael Armando Mora, referente a solicitud planteada por el abogado Walter Brenes Soto quien requiere el pago de sus costas procesales en proceso expediente 14-1689-1027-CA se determina, abrir un espacio para dar lectura, análisis, discusión y toma de acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19. Con base en el oficio AM-0575-2016 emitido por la Alcaldía Municipal referente a convocatoria audiencia pública para conocer el estudio tarifario del servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato acordada para el día jueves 12 de mayo del año en curso se termina, modificar la fecha trasladando la misma para el martes 14 de junio del año en curso a las 3 pm, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número dieciocho del informe de correspondencia se procede a dar lectura a los oficios A.M.- 0574-2016 y DAJ.-370-2016 emitidos por la Alcaldía Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, los cual se detallan a continuación:

- **AM.- 0574-2016**

Conforme a oficio SM-0754-2016, en el que remiten nota sin número de oficio emitido por el Abogado Walter Brenes Soto, quien solicita el pago de sus costas las cuales indica fueron decretadas a su favor por el Tribunal Contencioso Administrativo en expediente N° 14-1689-1027.

Les adjunto criterio legal del MSc. Rafael Armando Mora Solís Director Jurídico, según consta en oficio DAJ-370-2016, que consta de 10 folios.

DAJ – 370-2016

Referente a la recomendación solicitada por el Concejo Municipal de San Carlos mediante el Oficio S.M. 0754-2016, sobre el cobro de sus costas que realiza el abogado Walter Brenes Soto, las cuales indica fueron decretadas por el Tribunal Contencioso Administrativo a su favor, en el litigio de la Municipalidad de San Carlos contra Arrendamientos San Pascual S.A., Expediente 14-1689-1027-CA, con respeto manifiesto que **No** procede el cobro de costas que realiza el abogado Walter Brenes por las siguientes razones:

PRIMERA: Estipula el Artículo 193 del Código Contencioso Administrativo que las costas procesales y personales se le imponen a la parte vencida, por lo que lógicamente son concedidas a la parte vencedora, **NO** al abogado director del litigio, como pretende cobrar erradamente el abogado Brenes Soto, indicando en su escrito de forma totalmente errónea que las costas le fueron decretas a su favor por el Tribunal Contencioso Administrativo.

SEGUNDA: El cobro de costas que realiza el abogado Walter Brenes al Concejo Municipal de San Carlos, además de erróneo es desautorizado por el **APODERADO GENERALÍSIMO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ARRENDAMIENTOS SAN PASCUAL S.A.**, cédula de persona jurídica 3-101-237430 **EUGENIO RODRIGUEZ QUESADA**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de San José, Escazú, del Centro Comercial Colonial, cuatrocientos metros Oeste y ciento cincuenta metros al Norte de la Plaza Colonial, Condominio Las Villas de San Rafael número tres, cédula de identidad número 2-335-276, quien expresa en el escrito dirigido al Concejo Municipal de San Carlos el 16 de abril del 2016 que: “ en mi condición de Apoderado Generalísimo y Representante Legal de Arrendamientos San Pascual S.A. cédula de persona jurídica número 3-101-237430 con todo respeto ante su autoridad me presento, para indicar a ese Honorable Concejo, que el señor **Walter Brenes Soto, NO LABORA PARA ARRENDAMIENTOS SAN PASCUAL S.A. NI ESTÁ AUTORIZADO PARA REALIZAR COBRO DE COSTAS** de ninguno de los litigios que la Municipalidad de San Carlos tenía contra Arrendamientos San Pascual o de los litigios que mi representada Arrendamientos San Pascual tenía contra la Municipalidad de San Carlos...”

TERCERA: La manifestación anterior del Representante Legal de Arrendamientos San Pascual S.A., de no cobrar costas en los litigios judiciales en que se vio inmersa la Municipalidad de San Carlos y Arrendamientos San Pascual S.A., obedece a la negociación generada mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, artículo 19 del Acta 70 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre del 2015, en la que **SE ACUERDA:**

1. Autorizar al Alcalde Municipal, Lic. Alfredo Córdoba Soro, a realizar todos los trámites legales y administrativos correspondientes ante las entidades competentes a fin de realizar la compra de parte de la finca inscrita en el Registro Nacional, Partido de Alajuela, Folio Real Matrícula Número 215865-000 que alberga las fuentes de agua denominadas Heliodoro A y Heliodoro C, así como al otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante Notario Público.
2. Que es de absoluta necesidad para el cumplimiento de los fines y servicios de esta institución el asegurar la prestación del servicio de agua potable en el Acueducto Municipal, la necesidad social y el interés cantonal de que la Municipalidad de San Carlos adquiera el terreno donde se localizan las Fuentes Heliodoro A y Heliodoro C.
3. Que las condiciones autorizadas para la adquisición del bien inmueble en cuestión son las siguientes: precio de compra la suma de $\text{¢}380.913.453,27$ (trescientos ochenta millones novecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y tres colones con veinte siete céntimos), área del terreno en 45.000,00 metros cuadrados, avalúo administrativo AV-1312-2015, de fecha 11 de noviembre del 2015, realizado por el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, condiciones que fueron previamente aceptadas por parte del propietario registral del referido bien, mediante oficio de fecha 13 de noviembre de 2015, firmado por el señor Eugenio Rodríguez Quesada, cedula 203350276 en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la compañía Arrendamientos San Pascual Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101237430 que es la propietaria del inmueble Folio Real Matrícula Número 215865-000 que alberga las fuentes de agua denominadas Heliodoro A y Heliodoro C y sus respectivas zonas de recarga.

4. Se establece como forma de pago la siguiente: parte con fondos propios del Departamento de Acueductos autorizándose a la Administración Municipal para que en caso necesario busque el financiamiento pertinente para este tipo de inversión, se contara hasta con dos años de gracia en el pago de interés condición ofrecida por dueño del inmueble.
5. De conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Administración Pública y el artículo 131 del Reglamento de dicha Ley, se define el presente proceso de compra del área que alberga las fuentes de agua denominadas Heliodoro A y Heliodoro C y sus respectivas zonas de recarga, bajo el marco de "Compra Directa" por la exclusividad del sitio a comprar, autorizándose a la Administración Municipal a realizar todas y cada una de las gestiones legales y administrativas correspondientes para solicitar ante la Contraloría General de la República la autorización para gestionar la compra mediante el proceso de compra directa.
6. Que en razón de que la Municipalidad de San Carlos se encuentra diligenciando las gestiones de compra del terreno que alberga las fuentes de agua denominadas Heliodoro A y Heliodoro C y sus respectivas zonas de recarga, se solicita con todo respeto que el señor Eugenio Rodríguez Quesada en su calidad de Representante Legal de la compañía Arrendamientos San Pascual Sociedad Anónima, que es la propietaria registral de la finca Folio Real, Matrícula Número 215863-000, suspenda y/o desista de los siguientes procesos judiciales:
 - Proceso de Conocimiento, Expediente Judicial N° 14-001556-1027-CA-3, que está siendo tramitado en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial de San José en contra de la Municipalidad de San Carlos y otro.
 - Interdicto de Amparo de Posesión, Suspensión de Obra y Derribo Expediente Judicial N° 14-000077-0297-CI-8 que está siendo tramitado en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial de San José en contra de la Municipalidad de San Carlos y otro.
7. Que en razón de que la Municipalidad de San Carlos demandó al señor Eugenio Rodríguez Quesada en su carácter personal y en su carácter de Representante Legal de la Compañía Arrendamientos San Pascual ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, y que dicho proceso de conocimiento es tramitado bajo el expediente judicial N° 14-001689-1027-CA, el Concejo Municipal autoriza a la Alcaldía Municipal para que una vez desistidos los procesos bajo los expedientes judiciales N° 14-000077-0297-CI-8 y N° 14-001556-1027-CA-3, y con fundamento en los numerales 79 y 113 del Código Contencioso Administrativo proceda a presentar la solicitud de suspensión o desestimiento en el proceso judicial N° 14-001689-1027-CA, según lo considere pertinente.

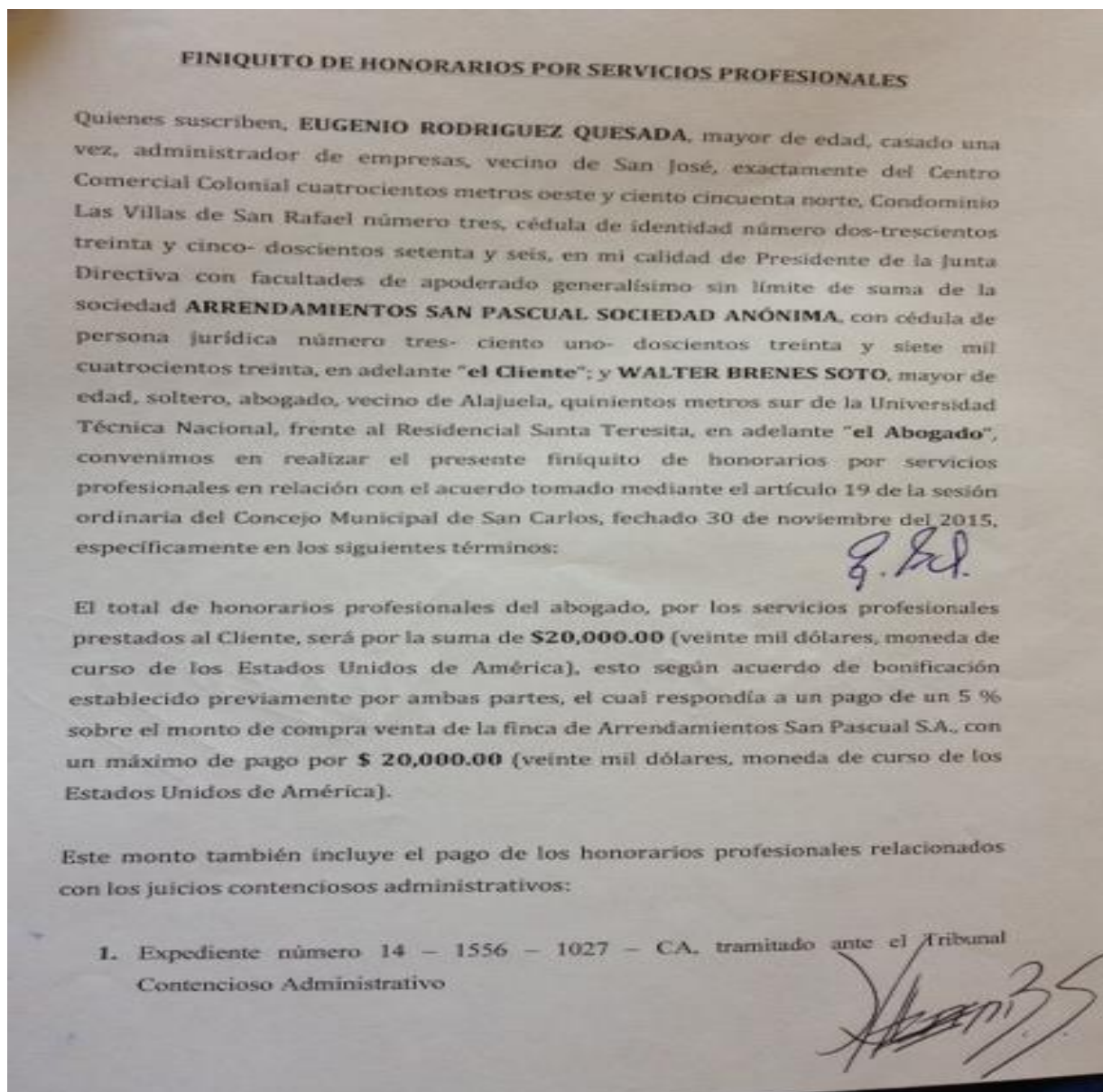
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

También el señor Eugenio Rodríguez Quesada Representante Legal de Arrendamientos San Pascual S.A. fundamenta la **desautorización para ejercer el cobro de costas** al abogado Walter Brenes en el finiquito y factura de pago de honorarios profesionales realizado por él, Eugenio Rodríguez Quesada Representante Legal de Arrendamientos San Pascual S.A al abogado Walter Brenes, del cual hace llegar copia al Concejo Municipal de San Carlos, del finiquito y la factura en la que se observa el recibido conforme el señor Walter Brenes

poniendo fin a sus servicios profesionales prestados como abogado de la Empresa Arrendamientos San Pascual S.A.

El finiquito que firma el abogado Walter Brenes indica claramente que "... convenimos en realizar el presente finiquito de honorarios por servicios profesionales en relación con el acuerdo tomado mediante el artículo 19 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos fechado 30 de noviembre del 2015, y enuncia el pago de los servicios profesionales por los procesos contenciosos administrativos contra la Municipalidad de San Carlos, incluido el juicio que se tramita bajo expediente 14-1689-1027 del Tribunal Contencioso Administrativo, y hace mención de la factura 0055 firmada por el abogado Walter Brenes Soto en la que se estampan las especificaciones de pago.

Anexo copia del finiquito y factura:



2. Expediente número 14 - 1689 - 1027 - CA, tramitado ante el Tribunal Contencioso Administrativo

3. Expediente número 14 - 77 - 297 - CI, tramitado ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda


El pago de los honorarios profesionales se encuentra respaldado mediante la factura número 0055 de fecha 1 de diciembre del 2015, suscrita por parte del Cliente a favor de Energy Law Firm ELF S.R.L, la cual entrará en vigencia en el momento en el cual se inscriba la propiedad a favor de la Municipalidad de San Carlos.

Ahora bien, su cancelación responderá a la ejecución proporcional del Plan de Pagos llevado a cabo por parte de la Municipalidad de San Carlos a favor de Arrendamientos San Pascual S.A.

En fe de lo anterior firmamos, en dos tantos originales, uno para cada una de las partes, en San José, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.

[Signature]
EUGENIO RODRÍGUEZ QUESADA
ARRENDAMIENTOS SAN PASCUAL S.A.

[Signature]
WALTER BRENES SOTO
ABOGADO

 ENERGY LAW FIRM E.L.F.
Cédula Jurídica: 3-102-702900
OFICENTRO LA VIRGEN, EDIFICIO 2, PISO 3
Zona Industrial Pavas, San José, Costa Rica
CALLE EL BOHIO, AVENIDA PASTOR DÍAZ
Jacó, Garabito, Puntarenas, Costa Rica

DÍA	MES	AÑO
1	12	2015

Nº 0055

Por concepto de: Adelanto Cancelación | Pagado con: Cheque Efectivo
 Cotización | Tránsito

Señor: Arrendamientos San Pascual S.A.
 Atención: _____
 Tel: _____
 Fax: _____
 E-mail: _____

Cantidad	Descripción	Precio
	Servicios Profesionales por Procesos Contenciosos Administrativos Contra Municipalidad de San Carlos.	\$20.000
Esto pagado se cancelará según acuerdo en finiquito pactado entre las partes el 29-12-2015 Arrendamientos San Pascual S.A. Eugenio Rodríguez Q. Céd 2-335-276 <i>[Signature]</i>		
CONFORME <i>[Signature]</i>		Total: \$20.000

Original Cliente, Copia Contabilidad
 Autorizado Mediante Oficio N° 05-02251-07
 del 02-12-2011 en A.R.T. de San José.

RECOMENDACIÓN:

Por lo anteriormente expuesto se debe rechazar el cobro de costas que realiza el abogado Walter Brenes, porque:

1.- El Artículo 193 del Código Contencioso Administrativo estipula que las costas procesales y personales se le imponen a la parte vencida, o sea son cobrables por la parte vencedora, es decir, era a Arrendamientos San Pascual S.A. la que le correspondía cobrar las costas, pero el Representante Legal de Arrendamientos San Pascual S.A. formalizó renuncia escrita de cobro de costas ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, y archivo de expedientes de los litigios contra la Municipalidad de San Carlos, en el Tribunal y Juzgado Contencioso Administrativo, debido a la negociación efectuada con el Concejo Municipal de San Carlos.-

2.- Las costas NO son concedidas al abogado director del litigio, como erradamente el abogado Brenes Soto indica en su escrito de cobro, en el que revela de forma totalmente errónea que las costas le fueron decretas a su favor por el Tribunal Contencioso Administrativo.

3.- El señor Brenes Soto no está autorizado por el Representante Legal de Arrendamientos San Pascual S.A. para ejercer el cobro de costas, permisión necesaria para poder ejecutar el cobro de costas.

4.- El Representante Legal de Arrendamientos San Pascual S.A Eugenio Rodríguez Quesada, consintió y solicitó el archivo del Recurso Extraordinario de Casación interpuesto ante la Sala Primera por la Municipalidad de San Carlos contra la Sentencia 116-2015 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, solicitud que realizó de forma escrita a la Sala Primera junto con el representante Legal de la Municipalidad de San Carlos, Alfredo Córdoba Soro, informando a ese Alto Tribunal que la solitud de archivo obedecía a la negociación realizada por su representada Arrendamientos San Pascual S.A con la Municipalidad de San Carlos, sobre el terreno en Litis.

5.- Asimismo, el Alcalde de la Municipalidad de San Carlos Alfredo Córdoba Soro, firmó la Opción de Compra Venta con en el Representante Legal de Arrendamientos San Pascual S.A. Eugenio Rodríguez Quesada, del área de terreno donde se encuentran las fuentes de agua de la Naciente Heliodoro, cumpliendo de esta forma con el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de San Carlos en el que claramente consiente el Representante Legal de Arrendamientos San Pascual Eugenio Rodríguez Quesada en el compromiso de NO cobrar costas de ninguno de los litigios suscitados entre la Municipalidad de San Carlos y Arrendamientos San Pascual.

El Licenciado Rafel Armando Mora Solís, funcionario del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, señala que no sabe que problemas tenga este señor con su abogado, lo que si ve mal es que el abogado pretenda venir a cobrar directamente como si esto fuera una pulpería, esto necesita una ejecución de sentencia para cobrar costas, daños y perjuicios que la parte vencida le provocó a la parte vencedero, aquí simplemente viene este señor y presenta una solicitud al Concejo Municipal, como si fueran el Superior del Contencioso Administrativo que puede decirle, si señor le vamos a dar esa plata, amén de que este señor como bien lo dice don Eugenio, en el informe en el folio ocho está la factura donde ellos dos hacen arreglo y lo importante de esta factura es que en ella dice que es de acuerdo a la negociación que se hizo con la Municipalidad, entoces que está cobrando este señor, en el finiquito lo mismo dice que el se finiquita el asunto debido a la negociación que hizo Arrendamientos San Pascual cuyo representante legal es don

Eugenio Rodríguez con la Municipalidad, hay otra nota por allí la cual no conoce porque llegó al Concejo, ahora dice que va a acusar a un abogado de acá porque le autenticó la firma a don Eugenio y a Armando Mora por autenticar la firma de don Alfredo Córdoba, indica don Armando que puede autenticar la firma de cualquiera y no tiene que perderle permiso al que llevaba el litigio, porque está autenticando una firma, no le está quitando el valor de litigio a él, no le está causando ningún perjuicio, lástima que el señor Brenes está presentando esto al Contencioso Administrativo como si fuera una panadería, simplemente él está diciendo hágase una pequeña investigación, cuándo un Tribunal ha hecho una pequeña investigación, no sabe sinceramente que es lo que el señor Walter Brenes es lo que quiere, espera que esto avance esto para limpiar tanto su imagen como la del otro abogado que le autenticó la firma a don Eugenio, le pide al Concejo Municipal un poquito de paciencia y las disculpas por esta situación, esto se generó peleando los derechos de la Municipalidad, del agua, querían cerrar el paso allí fue donde se vino el pleito, demandaron a la Municipalidad, el Municipio ganó, en otra nos venció en cuánto a la servidumbre porque no se tenía, treinta años de pasar por allí y don Eugenio es muy inteligente en un momento se tenía sobre la casa del peón, otra frente a la casa de Eugenio y por último mandó a los funcionarios municipales como a cien metros de la casa de él, nunca se tuvo una entrada en los treinta años permanente, allí fue donde los jueces se basaron para decir no, no tienen la entrada allí, no cobraron ni perjuicios, simplemente costas, gracias a Dios se negoció con él en el momento y se compró la propiedad, eso es.

El Regidor Nelsón Ugalde, manifiesta que tiene varias consultas, en ninguno de los documentos que hay se tiene un documento en este caso del Tribunal o del Poder Judicial donde realmente exista ese finiquito, donde esté archivado el proceso y que no se generó el cobro de costas, no se trasladó a ninguno de las partes en este caso, le gustaría que don Armando Mora se refiera si existen documentos cerrados o si todo el proceso está y si eso es así que están ojala pueda facilitar la copia de esos procesos ya en finiquito porque hasta donde lo ve no hay en físico para valorarlo, es importante también porque dice que en el acuerdo de la opción de compra si poner en duda lo que indica don Eugenio el acuerdo con la Alcaldía y con Arrendamientos San Pascual que no se cubren las costas, sería importante que ojalá en esa opción de compra venta ver en donde está estipulado y en que artículo así queda claro para así fundamentar más que no incurre estos costos.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que se escuchó que hay un juicio sobre una servidumbre que se perdió, que dice esa sentencia, que pasó con eso, sobre la competencias si bien se traslada al Concejo para que se conozca, cree que si bien está bueno que informen al Concejo pero que debe ser un asunto que como Administración y cuerpo legal resuelvan y nos informen de cómo se resuelve para que el Concejo este nada vigilantes de que se proceda bien, tanto por la Administración como la parte legal, porque evidentemente quienes tienen los instrumentos y el Concejo anterior delegó en la Administración toda esa parte de negociación de adquisición y únicamente se limitó a tomar los recursos y tomar el acuerdo de compra, porque el Concejo va a aprobar si se paga o no se paga, si esto es un asunto Administrativo.

La Regidora Dita Roma Watson, señala que efectivamente es un asunto administrativo, da las gracias a don Armando Mora por la información que brindó ya que le aclaró todo el asunto.

La Regidora Mirna Villalobos, indica que esto es un asunto bastante amplio e interesante, hay que ponerle atención, aunque corresponda a la parte Administrativa, tiene una duda un poco parecida a lo que menciona el Regidor Nelsón Ugalde, en

varias partes del documento se menciona que las costas le fueron decretadas a su favor por el Tribunal Contencioso Administrativo, desea saber si existe un documento que compruebe eso, si el abogado entregó un documento de parte del Tribunal Contencioso Administrativo donde demuestro eso.

El Regidor Manrique Cháves señala, que para él todo el proceso esta muy claro, el asunto es que se pregunta, este señor a hecho perder a este Concejo Municipal y al anterior horas en dicusiones, cuánto le cuesta a este cantón cada hora de el Concejo Municipal, perdiendo horas y horas con este mismo tema, cabe alguna posibilidad no solo para él sino para cualquier otro de decirle, usted esta cobrando algo indebido, que bonito nada más, se perdió el tiempo y el cantón paga.

La Regidora Gina Vargas, indica que tiene la misma inquietud del Regidor Enrique Cháves, si bien lo en el documento que se le pagaron los honorarios, él mismo firmó conforme, es un tema que es cansado para todos, siente que debe haber un documento donde este caso ya esta cerrado y archivado y que Concejo lo pueda conocer, ya es demasiado el tema y el señor lo único que quiere es enriquecerse a través del bolsillo de los sancarleños, como regidores que velamos por el bien común de todos los sancarleños no se puede permitir eso, además esto es un asunto de la Administración.

El Licenciado Armando Mora, señala que en cuanto a la renuncia que hace don Eugenio Rodríguez de las costas efectivamente él hace la renuncia, quedaba tres pleitos, uno ante el Contencioso Administrativo y un interdicto ante el Juzgado y las costas que estaban cobrando ya las tenía casadas en la Sala Primera, modestia aparte tenía muchas posibilidades de traérselas abajo por el simple hecho que no estaba peliando nada para él, estaba pleliando por el agua del cantón, por un derecho de la colectividad y como bien lo ha dicho la Sala Constitucional es un derecho que no se le puede negar a nadie, tanto así que este pleito aunque el Juzgado no dio la servidumbre dijo que se podía ingresar cuantas veces se quisiera y por donde fuera a limpiar, dar mantenimiento y hacer las mejoras del acueducto municipal en la propiedad de Arrendamientos San Pascual, sobre la pregunta de que porqué no aportó los escritos donde este señor renuncia es porque son expedientes muy grandes, pueden pasar a la Dirección Jurídica, allí está todo, esta donde él renuncia, donde la Sala Primera lo recibe, donde archiva, donde él renuncia al Tribunal Contencioso, donde renuncia al interdicto de amparo y posesión, con el interdicto de amparo ellos estaban pidiendo que se destruyera los tanques, el abogado dijo que se había causado un daño ambiental irreparable, por eso se acudió al MINAE para que rindiera un dictamen y el MINAE la máxima autoridad del país en materia ambiental dijo que no se ha causado el mínimo daño ambiental, también en los archivos está la resolución del MINAE, reitera que no los trae porque son expedientes enormes y están disponibles para el momento que los quieran examinar, la Municipalidad tenía las de ganar, había que seguir pleleando no sabe cuando años y viene el señor y dice que quiere negociar, que no quiere seguir pleleando, viene al Concejo Municipal y el Concejo acuerda negociar con él, inclusive negoció con el peritaje que hizo el perito de la Municipalidad, son situaciones que se dieron donde tanto consta la renuncia en los expedientes judiciales como también en el acuerdo municipal, allí el Concejo Municipal anterior hace mención de la renuncia que hace don Eugenio Rodríguez de los tres juicios que quedaban pendientes, referente a la consulta del Regidor Manrique Cháves señala que va a esperar a ver que sigue, porque dice este señor que va a denunciar ante el Colegio de Abogados porque quien autentico la firma del don Egenio Rodríguez fue el Licenciado Juan Antonio Vásquez Bendaña dice que lo va a llevar al Colegio por autenticar esa firma y y también va a llevar a Armando Mora por autenticarle la firma a don Alfredo Córdoba, a nivel del Contencioso Administrativo

no sabe si le van a dar pie a esta denuncia si se puede llamar así, porque lo que él tenía que hacer era una ejecución de sentencia y no la hizo, simplemente porque necesitaba la autorización de don Eugenio y no la tenía, en cuanto a la consulta de la Regidora Gina Vargas indica que lo va a estudiar, a ver si con lo que ha hecho el señor se puede entrar en una contra demanda y en cuanto a los documentos de las renunciaciones esta todo debidamente documentado en los expedientes.

El Regidor Nelson Ugalde, le consulta al Licenciado Armando Mora que si el caso está archiva o no lo está?

El Licenciado Armando Mora, indica que sí, los tres casos están archivados y firmados por el señor Eugenio Rodríguez y por don Alfredo Córdoba, la única resolución que falta es la del Juzgado donde está el interdicto, que ya está presentado, todas las demás están debidamente guardadas en sus expedientes.

El Regidor Nelson Ugalde, señala que si es así y como hablaban los compañeros que es de carácter administrativo, cree que no porque la nota viene dirigida al Concejo, de todas formas hay que valorarlo, si el señor Walter Brenes está procediendo a un cobro indebido que no está apegado a la Ley, es básicamente lógico que cabe un proceso contra él, porque esta denigrando a los profesionales, en este caso a la Municipalidad como tal, sería bueno que don Armando Mora haga la investigación para determinar si se puede proceder con un procedimiento ante él.

El Regidor Luis Ramón Carranza, solicita que conste en el acta la intervención de don Armando Mora, para que en el futuro quede el respaldo de la situación.

La Regidora Mirna Villalobos consulta al Licenciado Armando Mora que si le aclaró la parte en donde le solicitó que explicara si existía un documento concreto de parte del Tribunal Contencioso Administrativo donde determine que si se le debía otorgar las costas al señor abogado.

El Licenciado Armando Mora Solís, indica que en la sentencia dice condénese a la Municipalidad únicamente al pago de costas, dice el señor Mora que como no estaba peleando algo personal ni privado, sino que era un derecho de la colectividad, inmediatamente casó la sentencia ante la Sala Primera con toda la idea de que allí le iban a quitar las costas, cuándo se dá la negociación don Alfredo Córdoba y don Eugenio Rodríguez firmaron un documento ante la Sala Primera para que se archivara el asunto, entonces la Sala dice en dado que llegaron a un arreglo se archiva el caso y archivó el expediente en la Sala, no se dio el fin de ese litigio porque se archivó.

SE ACUERDA:

- 20.**Trasladar al señor Walter Brenes Soto los oficios A.M.- 0574-2016 y DAJ.- 370-2016 emitidos por la Alcaldía Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a solicitud por él planteada referente a cancelación de costas procesales decretadas por el Tribunal Contencioso Administrativo en expediente N° 14-1689-1027. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 13. Modificación del Reglamento del Procedimiento para Atender las solicitudes de aceptación y reapertura de vías Públicas de la Red Vial Cantonal . --

Se recibe oficio A.M.-0582-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

La Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos les informa que tenemos renuencia por parte del Instituto Nacional de Seguros a autorizar la constitución de la calle pública que estipula la norma 3 inciso 1) del Reglamento del procedimientos para atender las solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la red vial cantonal que indica:

3.1. Plano Catastrado del terreno para ser destinado a Vía Pública de la red Vial cantonal, debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Indica el MSc Leonel Rosales Maroto Jefe del Departamento de Urbanismo que el INVU no puede brindar un criterio hasta tanto no se demuestre que el camino no es propiedad privada y que representa un interés justificado por la Municipalidad de hacerlo parte de la red vial cantonal.

Por lo anterior la Alcaldía solicita se modifique dicho reglamento y se elimine la autorización previa del INVU y que ésta sea posterior a que el Concejo Municipal acuerde que la vía tiene un interés justificado para convertirlo en vía pública y solicite la autorización requerida al INVU.

Se solicita dispensa de trámite

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0582-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.-**

El Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba le socita al Licenciado Armando Mora que explique de que se trata el oficio AM.- 0582-2016.

El Licenciado Armando Mora Solís, funcionario Municipal, señala que hace algunos años se estuvo trabajando en una reglamentación para recibir calles que no son urbanizaciones, calles comunes que muchos administrados desean donar precisamente porque cumplían un fin público, ya sea que eran los caminos a la Iglesia, alrededor de una cancha de fútbol en fin, se dedicaron hacer un documento y el Concejo de esa época acordó invitar a funcionarios del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para que ellos refirieran al caso del reglamento, ellos dijeron señores regidores ese reglamento antes que el Concejo Municipal reciba una calle, esos planos de esas calles tienen que ir a aprobación del INVU, le pareció que les estaban dando duro por la mal llamada autonomía municipal, dice mal llamada porque casi no se tiene, todas las instituciones los encierra, si recuerda haber hecho uso de la palabra y haber dicho esas palabras, por autonomía podría buscarse un visto bueno posterior pero no a priori, sin embargo el Concejo Municipal aceptó lo que dijo el INVU en ese momento y así lo insertó en el Reglamento para atender solicitudes de aceptación y reapertura de las vías públicas de la Red Vial Cantonal por estrechamientos y cierre de la Municipalidad de San Carlos, dice: de la donaciones de terrenos para vías públicas de la Red Vial Cantonal, capítulo primero, el tres dice: los Administrados deberán acompañar las solicitudes escritas de la

siguiente documentación, esta documentación va primero a la Alcaldía para que la revise y por último pasarla al Concejo Municipal y el tres punto uno dice: plano catastrado del terreto para ser destinado, a la calle hay que sacarle un plano catastrado, eso está bien aunque no es necesario según nuestras leyes, en este caso si lo reciben todavía mejor, plano catastrado del terreno para ser destinado a la vía pública de la Red Vial Cantonal debidamente autorizado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), se comenzó a poner el practica el reglamento y todo el que venía a donar una calle se le decía que si, pero los planos tienen que ir primero al INVU, se llevo la sorpresa cuando un señor de Monterrey vino a la Municipalidad porque él quería donar una calle, que daba vuelta a la plaza de deportes, lo primero que le dijo era que tenía que ir al INVU para le ponga la autorización al plano, a los días llegó el señor bravo y le dice que lo había engañado, que fue al INVU y le dijeron que ellos no le van a poner nada a ninguna solicitud de la Municipalidad de San Carlos, habló con el señor Máster Leonel Rosales Maroto, que es el jefe del Departamento de Urbanismo, lo hizo por escrito para tener un repaldo y la nota dice en la parte final de toda la explicación que da dice: Por tanto, el INVU aún no puede brindar un criterio hasta tanto se demuestre que el camino no es propiedad privada o sea primero hay que hacerle la escritura al camino, recibirla y que pasa si el INVU no da la autorización, se tendría que hacer una devolución del camino registral al señor, continúa leyendo el señor Mora: hasta que no se demuestre que no es propiedad privada y que representa un interés justificado para la Municipalidad y hacerlo parte de la Red Vial Cantonal, esto si se puede hacer, entonces que es lo que el señor Alcalde está diciendo en la nota, él está diciendo lo que acaba de explicar, que se ha encontrado una renuencia por parte del INVU, explica lo que dice el 3.1 y lo que dice don Leonel Rosales y lo que está solicitando es que se modifique el reglamento en ese acápite del 3.1 que no diga que tiene que ir al INVU de primero sino que el Concejo indique que tiene un interés justificado para la Municipalidad el camino y que después de eso vaya al INVU para que le pongan el visto bueno, que venga al Concejo se toma el acuerdo de que si es una necesidad para el cantón, que cumple un fin público, que se justifica y que con ese acuerdo se vaya para el INVU.

El Regidor José Luis Ugalde, indica que él ha sido dirigente comunal durante muchos años, felicita a don Alfredo Córdoba y al Licenciado Armando Mora que tomó la iniciativa de modificar este reglamento, como dirigentes llevan mucho tiempo luchando y solicitándole a un vecino que done un terreno para uso comunal, después de que lo convencieron iniciaron con toda esa tramitología, le pide a los regidores que tomen en cuenta este asunto, porque se hace muy difícil, también tomar en cuenta la opinión de los Concejos de Distrito que al final de cuentas son los que a primer instancia los vecinos llegan solicitarles, es una lucha que hay que dar y ojalá se tome en cuenta muy en serio este caso, tomar también en cuenta que los Distritos tienen ya los Planes Regulares y dentro de esos Planes va el desarrollo comunal y ya se tiene definido las áreas, es urgente muchas veces abrir un trayecto de cien metros o doscientos simplemente para ampliar las vecindades en las comunidades, entre menos requisitos más fácil se hace los trámites.

El Regidor Kenneth González, le consulta al Licenciado Armando Mora que si esa es la primer vez que se dona un terreno y le hacen esa solicitud a los señores del INVU o en anteriores ocasiones ha sucedido y cómo lo han resuelto?.

El Licenciado Armando Mora, señala que en el caso que mecionó de Monterrey si es el primero, llegaron a la Dirección Jurídica y les tuvo que decir que les faltaba la autorización del INVU, lo llevaron allá y les dijeron que no iban a autorizar algo si el Concejo Municipal de San Carlos no lo había recibido primero, lo que se tiene que ver es que la recepción de una calle puede hacerse de echo, pero

acá lo que manda es una escritura y si no se dá, después como se devuelve todo ese procedimiento, por eso es que solicita que se modifica ese artículo en el sentido de que se acuerdo por parte del Concejo Municipal el fin público de la calle, que el Concejo esté seguro que de acuerdo con las especificaciones de los ingenieros de la Municipalidad que si cumple el interés justificado que dice el INVU y el interés que tiene el Concejo de que forme parte de la Red Vial Cantonal y después de eso solicitarle al INVU el visto bueno.

El Regidor Manrique Cháves, señala que lo que más le alegra de este asunto es que en el documento lo dice muy claro, el Concejo Municipal acuerde que la vía tiene un interés público justificado, o sea no es la Administración, toda calle en este pueblo, el interés público tiene que ser aprobado por el Concejo Municipal, eso es parte de, ve que no tiene mayor problema, manifiesta el señor Cháves que está a favor de eso.

SE ACUERDA:

Con base en el oficio A.M.-0582-2016 emitido por la Administración Municipal se determina, autorizar la modificación del Reglamento del Procedimiento para Atender las Solicitudes de Aceptación y Reapertura de Vías Públicas de la Red Vial Cantonal, procediéndose a eliminar en el punto 3.1. la autorización previa del INVU y que esta sea posterior a que el Concejo Municipal acuerde que la vía tiene un interés justificado para convertirlo a vía pública y solicite la autorización requerida al INVU. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 14. Firma convenios para las transferencias corrientes de efectivo con entidades privadas sin fines de lucro . --

Se recibe oficio A.M.-0571-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En virtud del ingreso del Primer Presupuesto Extraordinario del año 2016 se solicita respetuosamente la autorización para que se proceda a firmar convenios para las transferencias corrientes de efectivo a las siguientes entidades privadas sin fines de lucro:

1. Aporte a Asociación Agencia de Desarrollo Zona Económica Especial por un monto de 7.500.000 – código presupuestario 1-04-06-04-01-03.
2. Aporte a Asociación Salvando al Adicto por un monto de 10.000.000 – código presupuestario 1-04-06-04-01-05.
3. Aporte a Asociación de los Ángeles de Pital por un monto de 9.000.000 – código presupuestario 1-04-06-04-01-08.
4. Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera por un monto de 10.000.000 - código presupuestario 1-04-06-04-01-09.

Se solicita dispensa de trámite.-

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0571-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.-**

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que en el caso de la Asociación

Salvando al Adicto o la Zona Económica Especial ya está seguro, en el caso de la Asociaciones de Desarrollo sería importante saber para que son los recursos, que cuando se va aportar, como Concejo Municipal saber cuáles son las obras que se van a ejecutar o cuáles son los fines de esos recursos que se están destinando para una organización en este caso como son las asociaciones, se sabe que las asociaciones siempre tienen trabajos en las comunidades muy importantes pero es bueno que se especifique el destino de esos recursos.

El Regidor Nelson Ugalde, señala que también desea saber en que se van aplicar cada uno de esos fondos en términos generales.

El Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba, señala que en el oficio hay un error, en el punto cuatro no es La Palmera, es Pitalito, recomienda de que como no viene corregido que mejor no se vote ese el punto cuatro. En relación al aporte de la Asociación de los Ángeles es para el proyecto del Mega Acueducto y el aporte a la Asociación Salvando al Adicto es un programa que tiene don Carlos Blaco que lo maneja en Boca Arenal, tienen un programa sobre el problema de la droga y si la Municipalidad no les ayuda esa gente estaría prácticamente cerrando el evento social, lo de Zona Económica es un compromiso que tenía el Concejo Municipal anterior.

SE ACUERDA:

Con base en el oficio A.M.- 0571-2016 emitido por la Alcaldía Municipal referente a firma de convenios para las transferencias corrientes de efectivo a entidades privadas sin fines de lucro, se autoriza a la Administración Municipal proceda a firmar dichos convenios con las siguientes entidades privadas:

1. Aporte a Asociación Agencia de Desarrollo Zona Económica Especial por un monto de 7.500.000 – código presupuestario 1-04-06-04-01-03.
2. Aporte a Asociación Salvando al Adicto por un monto de 10.000.000 – código presupuestario 1-04-06-04-01-05.
3. Aporte a Asociación de los Ángeles de Pital por un monto de 9.000.000 – código presupuestario 1-04-06-04-01-08.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO No. 15. Consultas varias. –

La Regidora Ana Rosario Saborío, le solicita al Alcalde Municipal señor Alfredo Córdoba que analice la posibilidad de comprar un micrófono más para que sea utilizado por los síndicos, también que se pueda mejorar el sistema del audio, porque a veces no se escuchan los compañeros.

La Regidora Gina Vargas, le solicita al señor Alcalde que si es posible de instalar un dispensador de agua dentro del salón de sesiones, también si se puede instalar cambiadores para niños bebés en los baños.

El Regidor Manrique Cháves, indica que en relación al artículo once del informe de correspondencia dice que se recibe una autorización al Departamento de Acueductos para que realice una interconexión en la tubería del agua potable del

Mega Acueducto a la tubería de distribución de la ASADA de Pital por un tiempo de tres meses, tiene entendido que este mismo Mega Acueducto cruza con el Acueducto de Veracruz y que podría prestársele ese mismo auxilio a esa gente por el problema que tienen de contaminación en las fuentes, que posibilidades habría.

El Regidor Róger Picado, señala que siempre ha tenido una necesidad del Concho de Pocosol un lugar muy lejano, sobre el acueducto de esa comunidad, que puede informar señor Alcalde o cómo se hace para llegarles a saber a esa gente de ese problema, que algo serio en realidad.

El señor Alcalde, Alfredo Córdoba, indica que sobre las solicitudes de las Regidoras Rosario Saborio y Gina va ha coordinar con Keilor Castro del Departamento de Servicios Generales quien es el encargado de esos detalles, sobre el tema de la ASADA de Veracruz fue por la contaminación que hubo, el Mega Acueducto no se va a tocar para nada, va a ser por tres meses, no sabe cual fue el empresario que lo contaminó, por ahí está el Ministerio de Salud detrás de eso, es por tres meses, sobre el tema del Regidor Róger Picado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le está esta dando el dinero a la ASADA de Santa Rosa, sería bueno que se hable con el Presidente de la ASADA para que le explique como va ese proyecto, es un proyecto de quinientos, mil millones de colones pero lo van a llevar hasta el Concho de Santa Rosa de Pocosol.

El Regidor Luis Fernando Porras, señala que con respecto a lo de Veracruz también el Acueducto de Venecia les esta ayudando en estos momentos a Veracruz con el agua, se está haciendo una interconexión por Venecia también porque están en graves problemas.

CAPITULO XIII. CAMBIO DEL DIA Y HORA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CUANDO SEA FERIADO POR LEY, DECRETO EJECUTIVO U OTRO.

ARTÍCULO No. 16. Realización de Sesiones Ordinarias cuando es un día feriado.—

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, le solicita a la Asesora Legal Alejandra Bustamante que explique el porque se debe cambiar de día las sesiones ordinarias del Concejo cuando sea feriado por ley.

La Asesora Legal Alejandra Bustamente, señala que el Código establece que una vez por semana el Concejo debe sesionar de manera ordinaria, existe el caso de fechas como es el próximo 25 de julio y 15 de agosto que son feriados por ley que caen día lunes, que son los días que este Concejo Municipal sesionan, actualmente hay un acuerdo vigente del Concejo Municipal que indica que cuando el día de sesión es feriado por ley o por decreto, se traslada al día hábil siguiente a partir de las 06:00 de la tarde hasta las 09:00 de la noche, existe una propuesta de modificar tanto el día como la hora.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que considera que históricamente los días que se han seleccionado para hacer las sesiones extraordinarias ha sido el jueves, se puede utilizar el mismo jueves que se el día en que se hace las sustituciones de las sesiones de día feriado, se debe tener cuidado de no poner una sesión extraordinaria en un jueves inmediatamente después de un lunes que correspondió a día feriado, la propuesta va en el sentido de que se fije como día en que se realizaría las sustituciones de las sesiones de día feriado los jueves inmediatamente después del día feriado a las 04:30 de la tarde a 07:30 de la

noche.

El Regidor Nelson Ugalde, consulta de que porque a las 04:30 p.m. si es ordinaria sería a las 03:30 p.m., y para quedar claros en las fechas sería el jueves 18 de agosto y jueves 28 de julio.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que este cambio se seguiría aplicando por siempre, no es específicamente para el 15 de agosto y el 25 de julio, esa sería la regla que aplicaría siempre para los días feriados.

La Regidora Yuset Bolaños, solicita que le aclaren también al igual que el compañero Nelson Ugalde el asunto de la hora.

El Regidor Manrique Cháves, indica que porque no se hace a la misma hora 03:30 de la tarde.

El Presidente Municipal, Allan Solís, indica que cambiará la hora en vista de que la mayoría concuerdan de que sea mejor a las 03:30 de la tarde, señala que dichas sesiones quedaran de 03:30 a 06:30 de la noche, además autorizar a la Administración que proceda a realizar la debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en sesión extraordinaria celebrada el viernes 26 de noviembre del 2010 mediante artículo N° 02, Acta N° 71, estableciéndose que cuando las sesiones ordinarias de este Concejo Municipal sean feriados por Ley, Decreto Ejecutivo u otro, dichas sesiones se trasladarán para el día jueves inmediato siguiente, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, de 3:30 p.m. a 6:30 p.m.
2. Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a realizar la debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XIV. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 17. Nombramientos en comisión. –

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los Síndicos Magally Herrera Cuadra, Javier Campos e invitan a la Regidora Abigail Barquero a fin de que el próximo jueves 12 de junio del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asistirán a la primera sesión ordinaria del Concejo de Distrito. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A los Síndicos Leticia Campos y Juan Carlos Brenes, a fin que el próximo jueves 12 de junio del año en curso, a partir de las 02:00p.m., a fin de asistir a reunión con la Junta Administrativa del Colegio de Aguas Zarcas y el señor Alcalde Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- Al Presidente Municipal Allan Solís Sauma, a fin de que el viernes 06 de mayo

del año, a partir de las 8:30 a.m., asistió a una capacitación en el IFAM.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, a fin de que el próximo lunes 16 de mayo del año en curso, a partir de la 10:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XV. INFORMES DE COMISION. –

ARTÍCULO No. 18. Informe nombramiento en Comisión de la Síndica Edenia Sequeira.—

Se recibe informe de la Síndica Edenia Sequeira Acuña, el cual se detalla a continuación:

Fecha: Jueves 21 de abril del 2016
Hora: 01:00 p.m. a 06:30 p.m.

Asunto: Se realiza gira en las comunidades de Juanilama, La Luisa, Buenos Aires, San Gerardo y Juanilama de Pocosol, objetivo invitar a Reunión para el próximo 10 de mayo 2016, para la conformación del Comité Distrital para el desarrollo del Proyecto “Construcciones de la Delegación Policial”.

Tomar nota y dar por recibido el presente informe.-

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma propone una moción para alterar el orden del día, a fin de juramentar unos dirigentes.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada.- **Votación unánime.-**

ARTÍCULO No. 19. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA ESTERITO– POCOSOL DE SAN CARLOS

- Socorro Isabel Arce Segura.....cédula.....2-464-109

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 20. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma , procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA ESTERITO- POCOSOL DE SAN CARLOS

- Socorro Isabel Arce Segura.....cédula.....2-464-109

ESCUELA CAIMITOS-FLORENCIA DE SAN CARLOS

- Jimmy Gerardo Araya González.....cédula.....2-550-945

CAPITULO XVI. MOCIONES. –

ARTÍCULO No. 21. Solicitud Intervención del camino 2-10-222 Junilama de Pocosol.--

Se recibe moción emitida por el Regidor José Luis Ugalde Pérez, acogida por los Regidores Manrique Cháves y Dita Roma Watson, la cual se detalla a continuación:

Yo José Luis Ugalde Pérez, Regidor Suplente, presento la siguiente moción: Que el Concejo Municipal de San Carlos autorice a la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Pocosol para que, en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de San Carlos, intervenga el camino 2-10-222, en una longitud de 0.0750 KM, dicha intervención consistirá en la construcción de una carpeta Asfáltica, mediante el mejoramiento de la estructura con la colocación de sub base y carpeta asfáltica, además de construcción de evacuación pluvial con la colocación del 1 paso de tubería de concreto reforzado con los respectivos cabezales, así como la construcción de cunetas revestidas para protección.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

El Regidor José Luis Ugalde, indica que lo que Asociación de Juanilana lo que está solicitando es una autorización ya que la ruta es Municipal, esta Asociación ha coordinado con DINADECO para dicho trabajo, a petición de la Unidad Técnica solicita esta autorización, lo único que va aportar la Municipalidad es la parte técnica, no tiene que desembolsar dinero, esta gente depende mucho aparte de la agricultura del turismo y tienen tiempo de que en ese lugar no pueden ingresar los autobuses o busetas porque son pendientes de difícil acceso para ese tipo de busetas, lo que se va aplicar allí es un proyecto de cien millones de colones que lo están tramitando con DINADECO y parte de los requisitos es una autorización de la Municipalidad.

El Regidor Manrique Cháves, indica que se está dando cuenta de que no solo Juanilama, sino que ya vienen de camino algunas otras Asociación de Desarrollo a través de convenios con DINADECO y están haciendo ese tipo de proyectos en vías públicas en hora buena.

La Regidora Dita Roma Watson Porta, señala que es importante apoyar esta gestión porque es de interés público, está totalmente de acuerdo en apoyar esta gestión.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que ya el compañero Regidor José Luis Ugalde aclaró la duda que tenía sobre de donde provenían los recursos, le parece bien que en este caso la Municipalidad le apoye.

El Regidor Nelson Ugalde, indica que es conveniente porque no hay un escrito de la Unidad Técnica, que en la moción se agregue lo que ha dicho el compañero José Luis Ugalde de que el apoyo por parte de la Municipalidad va ser técnico, que quede claro cuál va ser el alcance de la Municipalidad en este caso con la Unidad Técnica para evitar nada más malos entendidos posteriores.

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, consulta al Regidor José Luis Ugalde de que si está de acuerdo en que se le agregue a la moción la propuesta dada por el Regidor Nelson Ugalde de que se aclare el tema de los recursos.

El Regidor José Luis Ugalde, indica que si está de acuerdo, que sea como viene redactado y si hace falta de agregarle ese punto para que en el Concejo quede claro de que la Municipalidad ese va ha ser el único aporte, no hay ningún problema, lo importante es que está la autorización para puedan seguir adelante con el proceso.

La Regidora Gina Vargas, manifiesta que es muy importante que las Asociaciones estén apoyando a la Municipalidad, porque es cierto hay muchos caminos que arreglar y un aporte más que se esté dando a través de esos convenios es bueno e igualmente que se cumpla también con las especificaciones técnicas de que están dando el aporte ellos mismos.

La Regidora Eraidia Alfaro, Hidalgo indica que apoya al cien por ciento esta gestión, ya que beneficia mucha a la gente de las comunidades, específicamente a los estudiantes, el sector educativo en esos lugares donde los caminos son tierra roja resbaladiza y demás, los estudiantes no pueden llegar a sus lecciones por los malos caminos.

El Regidor Nelson Ugalde, aclara que él no quiere bloquear que puede hacer o nó la Municipalidad, pero si es importante que en todas las mociones que se presenten quede muy claro la posición, si eventualmente más adelante dependiendo como viene la Unidad Técnica en la cuestión administrativa hay que hacer otro procedimiento o hay que aportar en otra cosa, no cree que sea problema, el punto es que si quede bien puntual para evitar posteriores discusiones.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Pocosol para que, en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de San Carlos, intervenga el camino 2-10-222, en una longitud de 0.0750 KM, dicha intervención consistirá en la construcción de una carpeta Asfáltica, mediante el mejoramiento de la estructura con la colocación de sub base y carpeta asfáltica, además de construcción de evacuación pluvial con la colocación del 1 paso de tubería de concreto reforzado con los respectivos cabezales, así como la construcción de cunetas revestidas para protección. Cabe indicar que el apoyo por parte de la Municipalidad será únicamente en la parte técnica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 22. Análisis Reglamento Funcionamiento de los Concejo de Distrito del cantón de San Carlos.—

Se recibe moción emitida por el Regidor Luis Ramón Carranza, la cual se detalla a continuación:

Tema: Análisis Reglamento Concejos de Distrito,

Con dispensa de trámites.

Justificación.

1. Que el Código Municipal brinda a los Concejos de Distrito un papel protagónico en el desarrollo de sus comunidades, señalando y priorizando los proyectos a ejecutar en sus comunidades y que presentarán al Concejo Municipal para priorizarlos.
2. Que el mismo Código Municipal en su artículo 54 indica entre otros que; Los Concejos de Distrito serán los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades y en el artículo 57 indica que tendrán las siguientes entre otras funciones recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.
3. Que este Concejo y la Alcaldía en su política de descentralización quiere dar ese papel protagónico que el Código Municipal le brinda a los concejos de distrito, en la priorización y desarrollo de sus comunidades.
4. Que el Reglamento de Concejos de Distrito del cantón de San Carlos vigente, data del 30 de marzo del año 2000 cuando fue publicado en el diario Oficial La Gaceta.

MOCIONES:

1. Para que este Concejo apruebe revisar el Reglamento de Concejos de Distrito del cantón de San Carlos .
2. Que para tal efecto, sea enviado a la Comisión de Gobierno y Administración, quien tendrá a cargo con la asesoría que corresponda, presentar a este Concejo las modificaciones o el visto bueno, de no ser necesario cambios.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que el objetivo de esta moción es que se a hablado de que los Concejos de Distritos deben jugar ese papel protagónico que el Código Municipal les ha brindado por Ley, hay un reglamento que se hizo en el año 2000, se está hablando de dieciséis años, lo que plantea la moción es que se pueda dar una revisada al Reglamento, si está todo bien, la comisión dice no, no se considera que sea necesario todo esta ajustado, se puede dejar así, o si les parece que es necesario entrar a un análisis para adaptarlo a estos nuevos tiempos, básicamente esta moción lo que busca es revisar lo actuado hace dieciséis años para acomodarlo a los nuevos tiempos de ser necesario.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la revisión del Reglamento de Funcionamiento de Concejos de Distrito del cantón de San Carlos .
2. Que para tal efecto, sea enviado a la comisión de Gobierno y Administración, quien tendrá a cargo con la asesoría que corresponda, presentar a este Concejo las modificaciones o el visto bueno, de no ser necesario cambios en el mismo.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO No. 23. Exposición sobre el funcionamiento de los diferentes Departamentos Municipales.-

Se recibe moción emitida por la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, acogida por el Regidor Nelson Ulgade, la cual se detalla a continuación:

TEMA PROPUESTO: Solicitar en coordinación con la Directora de Recursos Humanos, la presentación de cada una de las jefaturas de la Municipalidad San Carlos donde brevemente expongan al Concejo Municipal las funciones de sus departamentos además de que expliquen en que se les puede apoyar desde el Concejo.

PRESENTADO POR: Ana Rosario Saborío Cruz

FUNDAMENTO DE LA MOCION:

Es saludable que el concejo municipal mantenga una comunicación constante y fluida con los departamentos de la Municipalidad San Carlos; de modo que se pueda promover y apoyar mutuamente en los proyectos planteados.

Las jefaturas son los líderes y responsables del funcionamiento apropiado de sus departamentos y de promover que los planes y proyectos sean constantes según lo planeado de manera eficiente. Por otra parte, es responsabilidad del Concejo Municipal conocer el funcionamiento de cada una de las unidades de la entidad, de modo tal que se puedan gestar la políticas de desarrollo cantonal considerando los elementos participes en el mismo desde una valoración interna.

MOCION

Solicitar al señor Alcalde la autorización para que la Directora de Recursos Humanos en sesión extraordinaria, realice una presentación junto con los directores de cada departamento de la Municipalidad San Carlos, de manera que cada uno realice una breve exposición de las funciones de su departamento y sus planes futuros. La propuesta es que la sesión extraordinaria se realice el día jueves 12 de mayo de 2016 en la misma sesión extraordinaria ya planteada para esa fecha y hora. Por tanto solicitamos modificación por medio de votación para incluir este otro tema en esa misma sesión extraordinaria.

Se solicita Dispensa de Tramite

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

La Regidor Ana Rosario Saborío, señala que es muy importante para todos conocer que es la Municipalidad, saber cuáles son las puertas que se abren, con las que como regidores pueden trabajar con las comunidades, ayudar a todo el cantón, de todos los miembros de este Concejo un o dos conocen cuales son las entradas y salidas, el resto no, para hacer una pirámide como se quiere, se tiene que poner la base y la base es el conocimiento, cual es la misión y visión de la Municipalidad, de que se trata el trabajo de cada Departamento, donde se puede ir a solicitar información, para el próximo jueves en la sesión extraordinaria se va a atender al Auditor, sería aprovechar el tiempo para que el jueves también vengan los funcionarios del Departamento de Recursos Humanos a exponer sobre las funciones de los departamentos.

La Regidora Dita Watson, indica que es muy importante porque cuando se llega a cualquier empresa debe haber una inducción, se ha sentido un poco perdida, realmente es más fácil cuando hay un proceso de este tipo porque sí se va adquiriendo conocimientos y se puede trabajar más eficientemente, la propuesta de la moción es buena y la apoya.

La Síndica Mayela Rojas indica que este tema no se debería unir con la presentación del Auditor porque cuanto viene el Auditor requiere de mucho tiempo para exponer, ésta moción debería ser para otra sesión extraordinaria para que vengan todos los funcionarios a presentarse e informen cuáles son las funciones de ellos y así la mayoría del Concejo los conozca.

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, indica que ya se conversó con el Auditor, para la exposición de él se estipula un tiempo de 45 minutos, porque lo que se requiere son los asuntos pendientes únicamente.

SE ACUERDA:

1. Solicitarle al Alcalde Municipal la debida autorización para que la Directora del Departamento Recursos Humanos, señora Yahaira Carvajal, en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal a celebrarse el próximo jueves 12 de mayo del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., realice una breve exposición junto con los Directores de cada Departamento de la Municipalidad San Carlos, de las funciones del Departamento a su cargo y sus planes futuros.
2. Modificar la agenda propuesta para la Sesión Extraordinaria a celebrarse el día jueves 12 de mayo del año en curso, a fin de que se incluya en la misma el siguiente punto:
 - Inducción sobre el funcionamiento de los diferentes Departamentos Municipales por parte de la Licenciada Yahaira Carvajal Camacho del Departamento de Recursos Humanos y las respectivas jefaturas municipales.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**